



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 577 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707
de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Mediante **Resolución No. 1382 de 19 de junio de 1998**, la Gobernación de Bolívar reconoció una pensión mensual vitalicia de jubilación a favor del señor **VILLALBA GARCIA LUIS ALBERTO**, identificado en vida con cédula de ciudadanía No. **9.056.418**, en cuantía de \$347.910,23, efectiva a partir del 12 de diciembre de 1994, estableciendo como fecha de estatus el día 12 de diciembre de 1994.

Posteriormente, Mediante **Resolución No. 04 de 12 de enero de 2021**, este Fondo Territorial de Pensiones reconoció una sustitución pensional a la señora **ESPRIELLA DE VILLALBA MARLENE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **33.115.931**, con ocasión al fallecimiento del señor **VILLALBA GARCIA LUIS ALBERTO**, ya identificado, en cuantía de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.442.551.00)** para el año 2020 a partir del día **22 de noviembre de 2019**, pero con efectos fiscales a partir del 01 de febrero de 2020.

La anterior Resolución se aclaró mediante **Resolución No. 073 de 3 de febrero de 2021**, en el sentido de indicar que el valor de la mesada para 2021 es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.481.876.00)**.

A su vez, mediante radicado No. EXT-BOL-21-006499 de 19 de marzo de 2021, la señora **ESPRIELLA DE VILLALBA MARLENE**, ya identificada, solicita el reconocimiento y pago de las mesadas atrasadas comprendidas entre el 01 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesadas adicionales de julio y diciembre del mismo año.

De otra parte, revisado los archivos correspondientes de esta dependencia, se constató que el señor **VILLALBA GARCIA LUIS ALBERTO**, ya identificado perteneció a la nómina de Jubilados del Departamento de Bolívar y se le pago su última mesada en la nómina de enero de 2020 por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.442.551.00)** siendo retirado de nómina en febrero de 2020.

Por lo expuesto, las mesadas atrasadas a liquidar son a partir del el 01 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesadas adicionales de julio y diciembre del mismo año en cuantía de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.442.551.00)** de conformidad a certificación de nómina de pensionados obrante en el expediente, la cual se liquidara debidamente indexada de la siguiente manera:



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Resolución N° 577 2021

Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas atrasadas

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES -GOBERNACION DE BOLIVAR						
LIQUIDACION DE INDEXACIONPOR RETROACTIVO DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR						
CAUSANTE: LUIS ALBERTO VILLALBA GARCIA					Fecha de fallecimiento :	
SUSTITUTO : MARLENE ESPRIELLA DE VILLALBA					Mesadas a Reconocer:	
CC: 33.115.931					Mesada Base 2020 : 2.442.551	
MESADA A 2020 : \$ 2.442.551		I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADA	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO
AÑOS						
01/02/2020	31/12/2020	2.442.551	1	2.442.551	13	\$ 31.753.163
TOTAL INDEXADO 01/02-2020 - 31-12-2020 Y ADICIONALES						\$ 32.324.368

LIQUIDO :
ALBIS LAGARES LORETT

2020			
I.P.C		V. Diferencia	
abr-21	I.P.C	2.442.551	
107,12			
Meses			
Enero	104,24		0
Febrero	104,94	2.442.551	2.493.292
Marzo	105,53	2.442.551	2.479.352
Abril	105,70	2.442.551	2.475.365
Mayo	105,36	2.442.551	2.483.353
Junio	104,97	2.442.551	2.492.579
Mesada Adic.	104,97	2.442.551	2.492.579
Julio	104,97	2.442.551	2.492.579
Agosto	104,96	2.442.551	2.492.817
Septiembre	105,29	2.442.551	2.485.004
Octubre	105,23	2.442.551	2.486.421
Noviembre	105,08	2.442.551	2.489.970
Diciembre	105,48	2.442.551	2.480.528
Mesada Adic.	105,48	2.442.551	2.480.528
TOTAL AÑO 2020			32.324.368

Valor total a pagar: **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$32.324.368.00)**, por concepto de mesadas atrasadas.

A su vez mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 687 de 30 de junio de 2021, la Dirección Financiera de Presupuesto certifico que en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por el rubro mesadas atrasadas por valor **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$32.324.368.00)**, a favor de la señora **ESPRIELLA DE VILLALBA MARLENE** identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.115.931** con ocasión del fallecimiento del señor **VILLALBA GARCIA LUIS ALBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.056.418**.

Son normas aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto el Departamento de Bolívar;



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 577 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar y reconocer el pago de mesadas atrasadas comprendidas entre el 01 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesadas adicionales de julio y diciembre mismo año, debidamente indexadas, a favor de la señora **ESPRIELLA DE VILLALBA MARLENE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **33.115.931**, en condición de cónyuge, con ocasión del fallecimiento del señor **VILLALBA GARCIA LUIS ALBERTO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **9.056.418**, en cuantía **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$32.324.368.00)**, por concepto de mesadas atrasadas, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se imputara al CDP No. 687 de 30 de junio de 2021, Rubro Mesadas Atrasadas, código 21.3.07.02.001.02-0069 de la vigencia presupuestal del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **ESPRIELLA DE VILLALBA MARLENE**, ya identificada, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente podrá interponer el recurso de reposición ante el Director del Fondo Territorial de Pensiones, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, manifestando por escrito su inconformidad según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias en fecha 19 de agosto 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR

Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Elaboró:
Juan Camilo Jiménez Ramírez
Profesional Especializado

Liquidó
Albis Lagares Loret
Contratista